



Juzgado Segundo Civil Del Circuito

Armenia Quindío, primero (1º) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso:	Ejecutivo Singular		
Demandante:	BANCO DAVIVIENDA S.A	NIT 860034313-7	
Demandado:	TRILOGÍA CONSTRUCCIONES S.A.S.	NIT. 900.197.736-2	
	AVIER OSORIO JARAMILLO	c.c	7.521.902
	ORGE ENRIQUE TOBON GÓMEZ	c.c	7.530.505
	VIVIANA MERCEDES GRANADA AGUIRRE	c.c	38.865.528
Radicado:	630013103002-2020-00158-00		
Asunto:	Requiere al señor JAVIER OSORIO JARAMILLO		

Previo a resolver la solicitud de interrupción del proceso con fundamento en el artículo 159 numeral 1 del Código General del Proceso, se requiere a la parte interesada, para que allegue la incapacidad expedida por la EPS o certificación de hospitalización de la ESE Hospital San Juan a la que se encuentra afiliado el señor JAVIER OSORIO JARAMILLO identificado con la c.c. c 7.521.902, que según consulta en el ADRES, se reporta que el señor OSORIO JARAMILLO, se encuentra afiliado en calidad de cotizante en la EPS SURA.

Notifíquese,

Ivonn Alexandra García Beltrán
Juez

G.M

ESTADO No. 114

Hoy, 02/12/2020, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado

MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA
Secretaría

Firmado Por:

IVONN ALEXANDRA GARCIA BELTRAN
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA
CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e67f39186aa05986ced18b10ad09fbd406afad8d2b80f9ed4df764ec87ed697e
Documento generado en 01/12/2020 11:57:43 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>